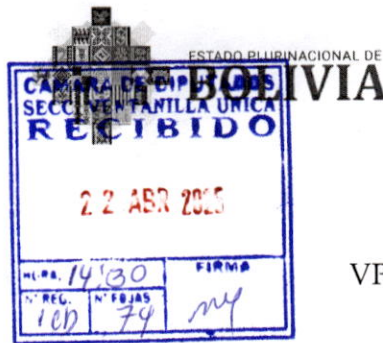




La Paz, 21 de Abril de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0160/2025



Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°006/2025, recepcionada el 16 de abril de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que tiene por objeto "Aprobar el Contrato de Préstamo para el Programa Presas Resilientes, suscrito el 12 de abril de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento-CAF, por un monto de hasta \$us240.000.000.-(DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



HJRT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2025-01654
Adj.: Documentación Original y CD


Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez
SECRETARIO GENERAL a.i.
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz,

16 ABR 2025

MP-VC GG-DGGLP-Nº 06/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
16 ABR 2025	
No. 016.54	Fojas 73
Horas: 16:09	
Recepcionado por: Chorg	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

PL-504/24

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que tiene por objeto **"Aprobar el Contrato de Préstamo para el 'Programa Presas Resilientes', suscrito el 11 de abril de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us240.000.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY
CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL "PROGRAMA PRESAS RESILIENTES"
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF

Mediante Decreto Supremo N° 5365, de 2 de abril de 2025, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el "Programa Presas Resilientes", por un monto de hasta \$us240.000.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 11 de abril de 2025.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El programa contempla la construcción de al menos once (11) presas para riego mayor en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Santa Cruz y Tarija; asimismo, el desarrollo de dieciocho (18) Estudios de Diseño Técnico de Preinversión - EDTP, destinados a proyectos de riego, equipamiento e instrumentación de presas. Adicionalmente, se estructura un componente orientado a la mejora de los instrumentos de gestión y capacitación.

II. ANÁLISIS

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones particulares y generales;
- Anexo técnico y formularios para operaciones de manejo de deuda.

A.2 Condiciones Generales:

Nombre:	Programa Presas Resilientes.
Organismo	Corporación Andina de Fomento - CAF.
Financiador:	
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, implementará a su vez el Programa a través de dos (2) unidades desconcentradas: la Unidad de Coordinación de Proyectos Programa Piloto de Resiliencia Climática - UCP PPCR a cargo de la coordinación administrativa y la Unidad de Coordinación y Ejecución del Programa Mi Riego - UCEP MI



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

RIEGO, como brazo co - ejecutor técnico.

Monto del Total: \$us240.000.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés: SOFR* a plazo a seis (6) meses (Term Sofr) + 1,90% (margen) anual.

(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.

Comisiones:

- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados.
- Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.

Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC: Compensa hasta veinticinco (25) puntos básicos de la tasa de interés por ocho (8) años.

Plazo de repago: Quince (15) años, incluye un periodo de gracia de sesenta y seis (66) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.

Gastos de evaluación: \$us30.000.- (TREINTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Plazo de desembolsos: El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y sesenta (60) meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la fecha de entrada en vigencia.

B. Información relativa al Programa:

B.1 Objetivo del Programa:

Aumentar la disponibilidad de agua para producción agropecuaria incrementando superficies bajo riego con productividad y uso eficiente del recurso hídrico, a través de la implementación de obras de almacenamiento y regulación de riego mayor, resilientes al cambio climático.

B.2 Descripción del Programa:

El Programa busca, mediante su componente sustancial, construir presas para riego mayor en diferentes ubicaciones de la geografía nacional; se promoverán inversiones en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Santa Cruz y Tarija. La priorización de intervenciones guarda una íntima conexión con el enclave geográfico del municipio beneficiario, así como con la visión de cuenca, dado que para su selección se consideran elementos tales como vocación productiva, características de la eco-región, recurrencia a la sequía y vulnerabilidad de los municipios.

En el marco de esta intervención rural, sustentable, inclusiva y resiliente se planea acometer, entre otras, las siguientes acciones: (i) construcción de



presas para riego mayor; (ii) desarrollar EDTPs, destinados a proyectos de riego; (iii) equipamiento e instrumentación de presas.

B.3 Componentes del Programa:

El Programa está estructurado con los siguientes componentes:

- **Componente 1. Preinversión.** Engloba actividades que están destinadas a desarrollar los estudios correspondientes para la consolidación de una cartera de proyectos:
 - 1.1 Elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP.** Contratación de consultorías para la elaboración y desarrollo de al menos dieciocho (18) estudios de preinversión de acuerdo con la normativa y guías sectoriales, los criterios de elegibilidad del Programa, las salvaguardas ambientales y sociales de CAF, la normativa general vigente en los municipios y cuencas potenciales que se prioricen.
 - 1.2 Ajustes y complementación de estudios.** Revisión, ajuste y complementación de, según corresponda, al menos once (11) EDTPs que incluyen la elaboración integral de los diseños de los componentes del sistema de riego, abarcando aspectos como almacenamiento, distribución y la implementación de medidas integrales para la gestión de cuencas, incluyendo la revisión del Proyecto de Carachimayo y del Proyecto Valles de Mizque.
 - 1.3 Supervisión de preinversión.** Incorpora los recursos necesarios para la contratación de consultorías para supervisar la calidad, integridad y seguridad de los proyectos resultantes y de sus ajustes.
- **Componente 2. Inversión en presas.** Incluye acciones vinculadas a la ejecución de las intervenciones más sustanciales del Programa, mediante la construcción de presas de riego mayor. Entre las actividades previstas se incluye:
 - 2.1 Proyectos de inversión en sistemas de riego con presas.** Construcción de las presas y obras de embalse, los sistemas principales de conducción y distribución de riego y obras conexas requeridas para el adecuado funcionamiento de las áreas de riego incluidas en el Programa, incluyendo la aplicación de medidas de mitigación ambiental y social. Serán ejecutados el Proyecto de Carachimayo y el Proyecto Valles de Mizque, además de al menos nueve (9) presas de embalse.
 - 2.2 Supervisión de proyectos de inversión.** Contratación de consultorías para supervisar la calidad, integridad, seguridad y el cumplimiento de los correctos procesos constructivos, especificaciones técnicas, normativa y salvaguardas ambientales y sociales de cada uno de los proyectos de obra, entre otros.



2.3 Instrumentación de presas. Equipamiento con la instrumentación de al menos once (11) presas con los equipos necesarios para garantizar la operación, monitoreo, mantenimiento y seguridad de las mismas, como ser estaciones meteorológicas, hidrológicas, piezómetros, sensores de nivel y otra instrumentación en función a las características técnicas y requerimientos de cada tipo de presa.

- **Componente 3. Fortalecimiento al equipo de operación y capacitación.** Recursos para promover la conformación y fortalecimiento técnico de las instituciones designadas para el manejo y operación de los embalses. Mediante este componente se asignan recursos para fortalecer la capacitación y certificación de estas organizaciones, así como de los equipos técnicos y regantes encargados de operar y mejorar las prácticas agropecuarias para financiar la operación y mantenimiento de estos sistemas. Entre las actividades previstas se incluye:

3.1 Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica productiva. Contratación de personal especializado y otras intervenciones para consolidar el sistema de riego y mejorar el manejo del agua, el rendimiento productivo, la comercialización y la conservación de los recursos hídricos vinculados a los proyectos de inversión.

3.2 Fortalecimiento operativo. Contratación de personal especializado y otras intervenciones para garantizar una operación eficiente y segura de los embalses, incluyendo la implementación de planes de contingencia y el mantenimiento de los proyectos de inversión financiados mediante el Programa.

3.3 Supervisión al fortalecimiento y capacitación. Contratación de consultorías para supervisar la calidad, integridad y seguridad y el cumplimiento de los correctos procesos de Fortalecimiento Organizacional y Asistencia Técnica Productiva – FORATP, y otros requerimientos con medidas de manejo integral de cuencas en la inversión y puesta en marcha.

- **Componente 4. Centro de monitoreo de presas.** Dotación de recursos para la implementación y equipamiento del centro de monitoreo de presas, para el seguimiento a las acciones de control, vigilancia de seguridad, planificación y gestión hídrica. Entre las actividades previstas se incluye:

4.1 Diseño del centro de monitoreo. Consultorías para desarrollar el diseño de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento de un centro de monitoreo permanente de presas de riego; el diseño y



desarrollo de la plataforma de datos vinculada al sistema; y el diseño del espacio físico correspondiente, así como para la redacción de un reglamento de administración de datos para la integración con los diferentes usuarios y actores de las cuencas de aporte.

4.2 Sistema de soporte. Soporte técnico-operativo y otras actividades requeridas en las fases de pruebas y puesta en marcha del centro, incluyendo consultorías para el desarrollo de códigos de interfase con otros sistemas.

4.3 Equipamiento. Compra de equipos e implementos necesarios para garantizar el funcionamiento del centro de monitoreo de presas.

4.4 Instrumentación de presas existentes. Equipamiento para la instrumentación de presas de riego existentes, para garantizar la operación, monitoreo, mantenimiento y seguridad en función a sus características técnicas.

- **Componente 5. Administración del Programa.** Partida destinada a gastos de administración, que incluye los costos operativos y administrativos de las unidades ejecutoras del Programa, las de seguimiento y fiscalización, incluyendo la contratación del servicio de auditoría externa, los gastos de evaluación y la comisión de financiamiento del préstamo.

B.4 Costos y financiamiento del Programa:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente:

Cuadro N°1: Estructura de Financiamiento
(En \$us)

COMPONENTES	CAF
1. PREINVERSION	7.098.250
2. INVERSIONES EN PRESAS	211.684.044
3. FORTALECIMIENTO AL EQUIPO DE OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN	7.583.362
4. CENTRO DE MONITOREO DE PRESAS	2.940.678
5. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	10.693.666
TOTAL PROGRAMA	240.000.000

Fuente: Contrato de Préstamo

B.5. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen



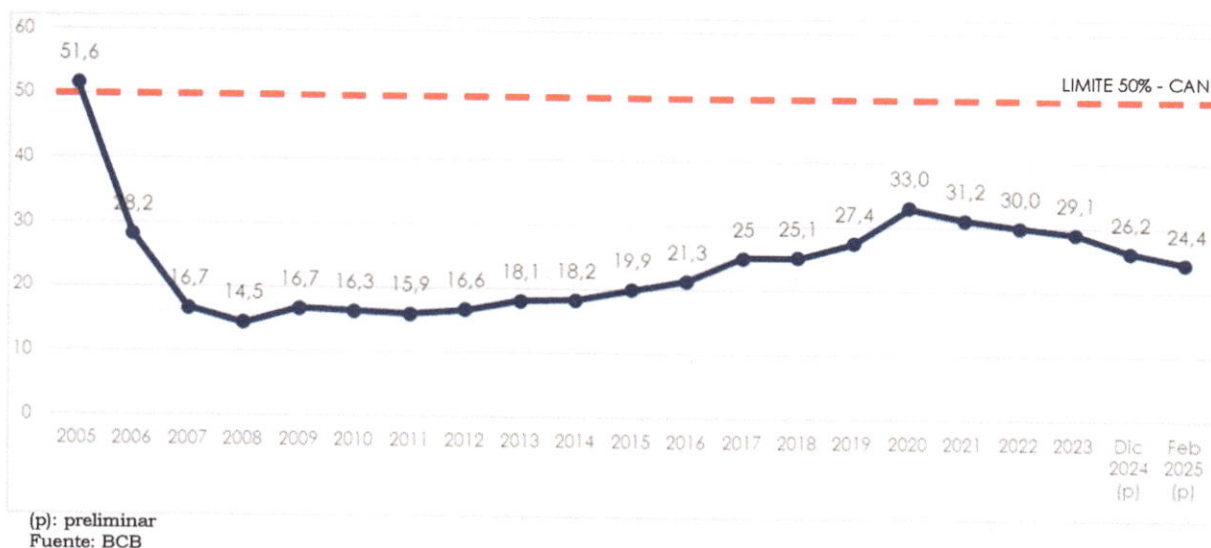
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Presas Resilientes”, por un monto de hasta \$us240.000.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a ocho (8) años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador;
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 24,4% al 28 de febrero de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 28 de febrero de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa Presas Resilientes”, suscrito el 11 de abril de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us240.000.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...

PL-504/24